

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.767 · 1960

SALUD PÚBLICA

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1960 · 7 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Salud Pública

SALUD PUBLICA

LEY N° 15.767

ENSEÑANZA DE LOS PRINCIPIOS DE LA SALUD- Declárase de interés nacional.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés nacional la enseñanza de los principios de la salud en todo el ámbito de la República.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, dictará las normas para la ejecución de esta ley, quedando a cargo de dicho ministerio la supervisión y vigilancia de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo coordinará su acción en materia de enseñanza de los principios de la salud, con los organismos de su dependencia que estime conveniente, universidades, gobiernos provinciales, autoridades municipales y entidades privadas, a cuyo efecto el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública será el organismo que lo represente.

ARTÍCULO 4°. Anualmente, el presupuesto general de la Nación fijará una partida en cada anexo, para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta millones de pesos por una sola vez, con destino al cumplimiento de esta ley, que se cubrirá con rentas generales y con imputación a la presente.

ARTÍCULO 6°. Derógase la Ley 13.039.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Registrada bajo el N° 15.767

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta.

J.M GUIDO F.F. MONJARDIN

Alejandro N. Barraza Eduardo T. Oliver

Aprobada por el poder Ejecutivo el 26/10/60, según el artículo 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Salud Pública. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).